



RESOLUCIÓN DE INICIO No 299 2015

PROCEDIMIENTO No. PN-MAGAP-005-2015

**“ADQUISICIÓN DE 2.000 CABEZAS DE GANADO OVINO EN PIE DE APTITUD  
CÁRNICA Y LANERA PARA EL REPOBLAMIENTO Y MEJORAMIENTO  
GENÉTICO DEL HATO OVINO NACIONAL DENTRO DEL PROYECTO NACIONAL  
DE GANADERÍA SOSTENIBLE”**

**EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUICULTURA Y PESCA**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, economista Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

**Que**, de conformidad con el numeral 6 del Art. 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, corresponde al Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP administrar los procedimientos para la certificación de producción nacional en los procedimientos precontractuales y de autorización de importaciones de bienes y servicios por parte del Estado;

**Que**, el artículo 25.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto de la participación nacional, establece que: *“Los pliegos contendrán criterios de valoración que incentiven y promuevan la participación local y nacional, mediante un margen de preferencia para los proveedores de obras, bienes y servicios, incluidos la consultoría, de origen local y nacional, de acuerdo a los parámetros determinados por la entidad encargada de la Contratación Pública”*;

**Que**, el artículo 25.2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: *“Preferencia a bienes, obras y servicios de origen ecuatoriano, y a los actores de la Economía Popular y Solidaria y Micro, pequeñas y medianas empresas.- En todos los procedimientos previstos en la presente ley, se preferirá al oferente de bienes, obras o servicios que incorpore mayor componente de origen ecuatoriano o a los actores de la Economía Popular y Solidaria y Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, mediante la aplicación de mecanismos tales como: márgenes de preferencia proporcionales sobre las ofertas de otros proveedores, reserva de mercado, subcontratación preferente, entre otros. Para la adquisición de bienes, obras*



*o servicios no considerados de origen ecuatoriano de acuerdo a la regulación correspondiente se requerirá previamente la verificación de inexistencia en la oferta de origen ecuatoriano, mediante mecanismos ágiles que no demoren la contratación. La entidad encargada de la contratación pública mediante la regulación correspondiente incluirá la obligación de transferencia de tecnología y de conocimiento en toda contratación de origen no ecuatoriano. Para la aplicación de las medidas de preferencia se utilizará el siguiente orden de prelación: 1. Actores de la economía popular y solidaria; 2. Microempresas; 3. Pequeñas Empresas; y, 4. Medianas Empresas. Estas medidas de preferencia se otorgarán siempre que su oferta se considere como de origen ecuatoriano de acuerdo con la regulación correspondiente”;*

**Que**, mediante de la Resolución INCOP No. 016-09, de 10 de marzo de 2009, el Director Ejecutivo del INCOP, resuelve expedir las normas para la certificación de Producción Nacional y Autorización de Importaciones por parte del Estado, que en su Capítulo I, establece la Prioridad a la Producción Nacional, y en su Capítulo II, el Procedimiento de Importación por parte de las Entidades Contratantes;

**Que**, mediante Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, economista Rafael Correa Delgado, me ratificó como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca;

**Que**, mediante memorando No. MAGAP-SG-2015-1657-M de 08 de octubre de 2015, la licenciada Margoth De La Dolorosa Hernández, Subsecretaria de Ganadería, solicitó autorización para la “ADQUISICIÓN DE 2.000 CABEZAS DE GANADO OVINO EN PIE DE APTITUD CÁRNICA Y LANERA PARA EL REPOBLAMIENTO Y MEJORAMIENTO GENETICO DEL HATO OVINO NACIONAL DENTRO DEL PROYECTO NACIONAL DE GANADERIA SOSTENIBLE”, misma que fue autorizada mediante sumilla inserta en el documento en referencia;

**Que**, mediante memorando No. MAGAP-SG-2015-1761-M de 27 de octubre de 2015, la licenciada Margoth De La Dolorosa Hernández, Subsecretaria de Ganadería, solicitó el inicio del procedimiento de contratación para la “ADQUISICIÓN DE 2.000 CABEZAS DE GANADO OVINO EN PIE DE APTITUD CÁRNICA Y LANERA PARA EL REPOBLAMIENTO Y MEJORAMIENTO GENETICO DEL HATO OVINO NACIONAL DENTRO DEL PROYECTO NACIONAL DE GANADERIA SOSTENIBLE”, para lo cual remitió la documentación habilitante y el resumen ejecutivo correspondiente que contiene los términos de referencia y especificaciones técnicas del procedimiento de contratación.

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el numeral 6 del Art. 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva,



**RESUELVO:**

**Artículo 1.-** Aprobar el inicio del procedimiento de Verificación de Producción Nacional No. PN-MAGAP-005-2015, para la "ADQUISICIÓN DE 2.000 CABEZAS DE GANADO OVINO EN PIE DE APTITUD CÁRNICA Y LANERA PARA EL REPOBLAMIENTO Y MEJORAMIENTO GENETICO DEL HATO OVINO NACIONAL DENTRO DEL PROYECTO NACIONAL DE GANADERIA SOSTENIBLE", por un valor USD \$1.500.000 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA.

**Artículo 2.** Aprobar el pliego precontractual elaborados por la Dirección de Contratación Pública en base al Resumen Ejecutivo aprobado por la licenciada Margoth De La Dolorosa Hernández, Subsecretaria de Ganadería, para el procedimiento de Verificación de Producción Nacional No. PN-MAGAP-005-2015 para la "ADQUISICIÓN DE 2.000 CABEZAS DE GANADO OVINO EN PIE DE APTITUD CÁRNICA Y LANERA PARA EL REPOBLAMIENTO Y MEJORAMIENTO GENETICO DEL HATO OVINO NACIONAL DENTRO DEL PROYECTO NACIONAL DE GANADERIA SOSTENIBLE".

**Artículo 3.** Aprobar la comisión técnica, integrada por: la ingeniera Piedad Coronel Ordoñez, como presidenta; el ingeniero Santiago Xavier Torres, como titular del área requirente; y, el ingeniero Mauricio Alejandro Jarrin, como profesional afin al objeto de la contratación.

**Artículo 4.** Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución, el pliego y la convocatoria en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) para conocimiento de los oferentes que deseen participar en este procedimiento.

**Artículo 5.** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los

09 NOV 2015

  
JAVIER PONCE CEVALLOS

MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA  
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA



